

RESOLUCIÓN NUMERO: 0041
13 de Mayo de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PAGAR VIATICOS AL
SUBGERENTE DE LA ENTIDAD**

LA GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS, ESPECIALMENTE EN EL ARTICULO 17 Y,

CONSIDERANDO

Que Amable como ente gestor del proyecto SETP fue invitado al Evento de Actualización Técnico, Operativo Fiduciario en Sistemas Nacionales para la Ejecución de Operaciones con Financiamiento Externo BID, el cual se realizará el día 15 de Mayo de 2014 en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Hotel Dann Carlton-Salón Imperial, ubicado en la Avenida 15 No.103-60 en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, con el fin de actualizarse en los temas referentes al Préstamo 2575/OC-CO-1.

Que Amable como ente gestor del proyecto SETP confirmó la asistencia del Subgerente de la empresa Amable a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir al Evento de Actualización Técnico, Operativo Fiduciario en Sistemas Nacionales para la Ejecución de Operaciones con Financiamiento Externo BID.

Que las disposiciones internas de la entidad a la luz de las normas vigentes, reconocen los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la entidad para cumplir con las obligaciones propias de sus cargos.

Que deben ser liquidados y reconocidos los viáticos y gastos de viaje del funcionario de AMABLE E.I.C.E. para trasladarse a la Ciudad de Bogotá, durante el día 15 de Mayo del presente año, a fin de garantizar la asistencia del Subgerente a nombre de Amable E.I.C.E al Evento de Actualización Técnico, Operativo Fiduciario en Sistemas Nacionales para la Ejecución de Operaciones con Financiamiento Externo BID.

Que la resolución 035 de 2013 establece la escala de viáticos y gastos de viaje a reconocer a los funcionarios de la Entidad cuando se desplacen fuera de la sede de la entidad para atender funciones propias de su cargo.

Que en consecuencia, se hace necesario realizar la liquidación de viáticos y gastos de viaje y reconocer su pago al funcionario de la entidad, de conformidad con la resolución número 035 del 30 de Mayo de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Líquidese los viáticos y gastos de viaje a favor del Ingeniero **MAURICIO PEDROZA CANIZALES**, Subgerente de Amable E.I.C.E. para trasladarse a la Ciudad de Bogotá a las instalaciones del Hotel Dann Carlton-Salón Imperial, ubicado en la Avenida 15 No.103-60 el día 15 de mayo de 2014 en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, con el fin de asistir al Evento de Actualización Técnico, Operativo Fiduciario en Sistemas Nacionales para la Ejecución de Operaciones con Financiamiento Externo BID.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y Autorícese el pago de viáticos y gastos de viaje de acuerdo con la siguiente liquidación por el traslado de un día sin pernoctar así:

RESOLUCIÓN NUMERO: 0041
13 de Mayo de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PAGAR VIATICOS AL
SUBGERENTE DE LA ENTIDAD**

Liquidación de viáticos:	MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Cargo:	Subgerente
Cédula:	16.863.602 de Cerrito-Valle
Sueldo:	\$6.235.532.00
Días	15 de Mayo de 2014
Modalidad:	Un día sin pernoctar
Vr. Viático Diario sin pernoctar	\$155.482.00
Gastos de Transporte	\$ 82.133.00
Total a reconocer	\$237.615.00

ARTÍCULO TERCERO: La anterior partida se cargará al presupuesto de AMABLE, en la vigencia fiscal 2014, según Disponibilidad Presupuestal No.0086 y Registro Presupuestal No.0153 Rubro 21020201-15 *Viáticos y Gastos de Viaje*.

ARTICULO CUARTO: Solicitar al Subgerente la presentación dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la actividad misional fuera de la sede de AMABLE E.I.C.E., el cumplimiento de la misma, ante el área de Contabilidad y presupuesto de Amable, la cual se llevará con copia a la hoja de vida, a los comprobantes de legalización de los viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al área de Contabilidad para que proceda de conformidad.

Dada en la ciudad de Armenia, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2014.

Comuníquese y Cúmplase


MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Gerente

Elaboró: Sandra C. Suárez C. 

Revisó: Juan Carlos Arcila C.  Catalina Quintero Patiño 